

"Prestación de Servicios Técnicos"

1. CONSIDERACIONES

- **1.1.** Que la Coordinadora del Grupo de talento humano del **ICETEX**, presentan el estudio previo del 13 de diciembre de 2013, en el cual solicitan llevar a cabo el proceso de contratación para la prestación de servicios técnicos con el fin de apoyar la gestión del área de talento humano de la Secretaria General.
- 1.2. En el anterior estudio previo se anexa la respectiva certificación de insuficiencia de personal por parte de la Coordinadora de Talento Humano y la certificación de idoneidad del oferente en compañía de sus documentos.
- **1.3.** Que mediante acta de comité de contratación virtual No. 2013/37 de fecha 13 de diciembre de 2013, se presentó el proceso de contratación referido donde el comité aprobó la presente contratación.
- 1.4. Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto (e) emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP- EF- 2013-369 del 16 de diciembre de 2013 por un valor total de UN MILLON SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.615.000) M/CTE para proceder a la contratación.
- 1.5. Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano hace constar que la señora MONICA DANIELA CORTES MUÑOZ presenta su documentación para celebrar la orden de prestación de servicios técnicos, por lo tanto cuenta con la idoneidad y la experiencia suficiente y directamente relacionada para ejecutar integramente el objeto del contrato a celebrar.
- **1.6.** Que la presente contratación se realiza mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con el literal b) del artículo 39 del Acuerdo 30 del 17 de septiembre de 2013, (Manual de Contratación del ICETEX)
- 1.7. La presente orden de prestación de servicios técnicos se firma conforme a la delegación realizada por el Presidente del ICETEX según el numeral 12 del artículo primero de la Resolución N° 1071 del 26° de noviembre de 2013, quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ-ICETEX- NIT. 899.999.035-7,

2. CONTRATISTA

MONICA DANIELA CORTES MUÑOZ NIT. 1.018.431.245- 3, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.018.431.245 expedida en Bogotá

3. OBJETO

Contrato de prestación de servicios técnicos de apoyo a la gestión del área de Talento Humano de la Secretaria General del ICETEX.

4. PLAZO

El plazo de la Orden de Servicio técnicos será hasta el 31 de diciembre de 2013, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. VALOR

El valor de la presente orden de servicios técnicos será hasta por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.615.000,00), este valor incluye el impuesto al valor agregado IVA y los impuestos de ley si los hubiese.

6. FORMA DE PAGO

El **ICETEX** cancelará al **CONTRATISTA** mediante un único pago, previa presentación de la cuenta de cobro de acuerdo a la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la orden y el cumplimiento de los pagos a la seguridad social, de conformidad con lo señalado en el literal c) del artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX Nº 030 del 17 de septiembre de 2013. Los pagos





"Prestación de Servicios Técnicos"

se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta que **EL CONTRATISTA** determine para tal fin.

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX** de acuerdo con lo previsto en el numeral 6º de la presente orden de servicios técnicos están disponibles en el rubro G-312-001-020-300-014 REMUNERACIÓN SERVICIOS TECNICOS de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2013- 369, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad el 16 de diciembre de 2013.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El Contratista debe cumplir con el objeto de la presente contratación en las instalaciones del ICETEX ubicadas en la carrera 3 No. 18- 32 de la ciudad de Bogotá

9. ENTREGABLES Y/O PRODUCTOS

En virtud del presente Contrato de Prestación de Servicios técnicos, el (la) CONTRATISTA deberá proveer a la Coordinación del Grupo de Talento Humano los siguientes entregables: 1. Informes de evaluación por competencias de los candidatos que se encuentren en proceso de vinculación con la Entidad en cualquier modalidad de contratación. 2. Remitir a la Coordinación de Talento Humano el listado de chequeo correspondiente al proceso de selección. 3. Remitir a la Coordinación de Talento Humano el listado de chequeo de los documentos de posesión de los candidatos en proceso de vinculacion a la Entidad. 4. Entregar la base de datos actualizada de la trazabilidad de los procesos de selección y evaluación del personal, así como la de los candidatos evaluados.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a: A). Revisión, análisis y estudio del perfil vacante de acuerdo a los requisitos del Manual Específico de Funciones del ICETEX. B) Validar los perfiles requeridos por cada Jefe de área a nivel de requisitos como de competencias con el objetivo de iniciar la búsqueda de perfiles idóneos. C) Publicar las ofertas de empleo de acuerdo al perfil requerido en los diferentes portales empleo validados por el ICETEX. D) Reclutar candidatos y analizar las hojas de vida recibidas con el objetivo de validar el cumplimiento de requisitos exigidos por cada perfil de cargo de acuerdo al manual especifico de funciones y competencias laborales del ICETEX. E) Realizar pre-entrevista telefónica a aquellos candidatos que cumplan con el perfil, con el fin de corroborar el cumplimiento de requisitos de la hoja de vida. F) Citar a los candidatos para la aplicación de prueba psicotécnica y técnica (en el caso que aplique) y entrevista por competencias. G) Citar a los candidatos preseleccionados a entrevista con el Profesional del Grupo de Talento Humano a cargo del proceso de selección de personal con el objetivo de realizar el último filtro. H) Constituir terna de candidatos a presentar y solicitar el soporte de los documentos para corroborar el cumplimiento de requisitos. I) Generar informe de la terna de candidatos y presentar al jefe inmediato. J) En el caso de seleccionarse un candidato de la terna presentada, enviar carta de agradecimiento a los otros candidatos participantes y enviar a archivo lo documentos que den cuenta de la trazabilidad de los procesos de selección del ICETEX. K) Mantener actualizada la base de datos del estado de los procesos de selección y la base de datos de los candidatos que han participado en los diferentes procesos de selección del ICETEX. L) Organizar el archivo y enviar a la carpeta de Meritocracia correspondiente a los procesos de selección de personal del ICETEX. M) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al Grupo de Talento Humano de la Secretaría General del ICETEX. N) Presentar los informes requeridos para el seguimiento de las tareas encomendadas. Ñ) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer durante la ejecución del mismo, esta obligación deberá ser cumplida por la CONTRATISTA aun



PBX: 382 16 70 Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77 www.icetex.gov.co Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia



"Prestación de Servicios Técnicos"

después de terminado el contrato suscrito por el ICETEX cualquiera que sea la causa de la terminación. En consecuencia la información confidencial no podrá ser divulgada por la CONTRATISTA, ya sea para beneficio propio, de su nuevo empleador o de un tercero. O) Una vez finalice el objeto del contrato, la CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución. P) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en el Manual de contratación del ICETEX (Acuerdo de Junta Directiva N° 030 del 17 de septiembre de 2013), sus procedimientos, circulares y políticas. Q) Entregar inventariadas al archivo central ICETEX y/o al coordinador, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto contractual, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. R) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. S) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Instituto, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. T) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el ICETEX para realizar sus actividades. U) Cumplir con las políticas sobre seguridad y confidencialidad de la información del ICETEX. V). Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. DEL ICETEX: El ICETEX se compromete a: A) Suministrar al CONTRATISTA la información y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual; B) Efectuar a través del supervisor de la Orden de Servicios técnicos el seguimiento en su ejecución. C) Recibir a satisfacción el servicio contratado a través del Supervisor de la Orden de Servicios técnicos; D) Pagar el valor en la forma y oportunidad pactadas.

11. MULTAS O PENAL MORATORIA

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente Orden de servicios técnicos, por cada día de retraso en la entrega de los elementos, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la Orden de servicios técnicos.

12. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, **EL CONTRATISTA** cancelará al **ICETEX** a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la Orden de Servicios técnicos.

13. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA

El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta Orden de servicios técnicos se harán efectivas de la siguiente forma: En caso de existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la Orden, **EL CONTRATISTA** autoriza de forma expresa e irrevocable al **ICETEX**, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** solicitará el pago al **CONTRATISTA** quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que el contratista no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.

14. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La vigilancia y control de la ejecución de la presente Orden de servicios técnicos estará a cargo de la Coordinadora de Talento Humano o el funcionario que para el efecto sea designado por la Secretaria General del **ICETEX.** Serán funciones de la Supervisión de la orden de servicios técnicos, entre otras, las señaladas en los artículos 50 y 51 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No.030 del 17 de







"Prestación de Servicios Técnicos"

septiembre de 2013 y las contempladas en la Ley 1474 de 2011.

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LA MARCA ICETEX

EL CONTRATISTA, se comprometen con el **ICETEX** a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión de la presente Orden, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA**, se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el **ICETEX**. En caso de incumplimiento de esta obligación, **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **ICETEX**. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca **ICETEX** se encuentra debidamente registrada, **EL CONTRATISTA**, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del **ICETEX**.

16. CAUSALES DE TERMINACIÓN

La presente Orden de Servicios técnicos, se dará por terminada en los siguientes eventos: a) Mutuo acuerdo entre las partes. b) Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. c) Unilateralmente cuando se cumpla el objeto de la Orden de servicios técnicos, antes del plazo previsto para el efecto. d) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. e) Unilateralmente cuando EL ICETEX establezca por cualquier medio que EL CONTRATISTA se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.

17. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

EL CONTRATISTA se obliga para con el **ICETEX** a no utilizar el objeto de esta Orden de servicios técnicos y/o utilizar al **ICETEX** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente Orden de servicios técnicos.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se podrá acudir a la jurisdicción competente.

19.CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de la presente Orden de servicios técnicos, sin consentimiento previo y expreso del **ICETEX.**

20.INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1°, 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la presente orden.



PBX: 382 16 70 Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77 www.icetex.gov.co Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia



"Prestación de Servicios Técnicos"

21. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual **EL CONTRATISTA** acepte por escrito esta orden de servicios técnicos, se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal. **EL ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

22. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

16 DIC 2013

Jefe de la oficina Asesora Jurídica encargado De la Funciones de la Secretaria General

ICETEX

Elaboró: Claudia María Segura Tocora – Profesional Especializado Grupo de Contratos-Secretaria General

CDP 64-2013-369 RP 119797-18109

Rubro: REMUNERALION SERVILLOS TECNICOS

Código: 63/2001070300014

Fecha: 16 - PIC-13 Registrado por

Pégina 5 de 5

1 Ct t X

PRESUPUESTO

RESISTRADO

PBX: 382 16 70 Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77 www.icetex.gov.co Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia